

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

CADIZ, SABADO 22 DE MAYO DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 5 fuera, franco.

EL PROPAGADOR.

Resguardos.

Mucho se ha clamado y con sobrada razon en contra de las aduanas interiores. Pero aún quitadas ellas, poco ganaría la comodidad del comercio y el respeto debido á los viajeros, mientras subsistiese desordenado otro género peor de aduanas semovientes tambien interiores, cual es el de los resguardos. Tres especies de estos hay en España, el instituido en 9 de marzo de 1829 con el nombre de carabineros de costas y fronteras, que por real orden de 26 de noviembre de 1834 tomó el de carabineros de hacienda, destinados al servicio de las 23 provincias de la antigua division territorial confinantes con puertos ó países extranjeros, el del interior para las 17 provincias restantes, y el de puertos. La accion de los registros interiores ya por sí solos, ó ya con el auxilio de los de costas y fronteras, ó sease de hacienda suele ser ejercida no solamente en parages distantes de toda mar ó río, sino al llegar á pueblos que se hallan ó no en igual caso, y hasta dentro de las casas mismas, donde hay que sufrir vejaciones odiosas y pesquisas inquisitoriales.

Cosa rara es que en los tiempos del feudalismo y en los que mayor séquito gozaban en España las doctrinas restrictivas mercantiles, se tuviese la consideracion que hoy hácia las personas que con sus equipages se trasladan de un lugar á otro, y hácia las mercaderías que circulan por el reino. Si alguno trajese apartadamente, dice la ley 5.ª, tit. 7, part. 5.ª, algunas cosas que ovieren menester para sí mismo, ó para su compañia, así como para su vestir, ó para su calzar, ó para su vianda, non tenemos por bien que dé portadgo de lo que para esto trajere, é non lo vendiere." Tocante á los negociantes dispuso la ley 8.ª siguiente, "que aún cuando los recaudadores de portadgos sospechasen que llevaban mas cosas de las manifestadas, tómenles la jura que no encubran ninguna cosa. E desde que les ovieren tomado la jura, no les escodriñen sus cuerpos, ni les abran sus arquetas, ni les fagan otra soberania, nin otro mal ninguno. Ca asaz abunda que les tomen la jura, é dé á entender la pena, que deven aver, si fallaren despues en verdad, ó por otra manera cualquier que encubrieron alguna cosa." La pena no pasaba de la pérdida de lo ocultado, si no era caballero el ocultador, y siéndolo no estaba obligado á dar mas que el importe del portazgo de lo encubierto. Como entonces no había prohibiciones de introduccion de mercaderías, y regia lo espresamente confirmado luego, y ratificado en las còrtes de Burgos de 1301, visto es cuán sencillamente se libraban de toda molestia con solo su juramento los mercaderes, y los viajeros que no habían de ser de peor condicion que los mercaderes, especialmente cuando ningunos derechos debian pagar por los vestidos y viandas de su uso. Comparando esto con lo que hoy sucede en multiplicados registros y con las gabelas á que hoy sujetan los derechos de puertas, y los de consumos que alcanzan hasta á lo que el productor gasta de sus propias cosechas, se notará la diferencia.

En 9 de febrero de 1632 espidió Felipe IV su pragmática sobre formacion de consulados á ejemplo de los de Burgos, Sevilla y Bilbao, que ahora es la ley 4.ª tit. 2, lib. 9 de la novísima recopilacion. En ella se produjo en estos términos: «Y por

lo que deseo dejar libre al comercio de todas las maneras, ordeno y mando: que habiendo pasado las mercaderías que se traen á estos reinos, de los puertos y aduanas de ellos, no se pueda hacer, ni haga causa de denunciacion ni visita por ningun juez ni justicia; ni por el Almirantazgo ni sus ministros, aunque se diga y pretenda que las mercaderías son de contrabando, y de las que están prohibidas en el comercio de estos reinos, pues á la entrada de ellas en los puertos y aduanas podrán hacerse las visitas y diligencias necesarias para prevenir que no entren las mercaderías de contrabando, y las otras cuyo comercio estuviese prohibido.» ¿Y será posible que en el día se encuentre desairada tan sabia resolucion, y que no solamente haya de ser violado el hogar doméstico para aprehension de lo que se halla ya fuera del distrito de los puertos y aduanas, sino que en sus leves equipages los viajeros hayan de soportar que la tosca mano de hombres por lo comun groseros, aunque no falten algunos beneméritos por sus servicios militares ú otros cualesquiera, aje, destroce, ó estropee ropas finas de hombres y mugeres é inspeccione las bastas y sucias? En el corto tránsito de Gibraltar á Cádiz, yo sé quien sufrió registro ú obtuvo pasavante de su pequeña maleta en Algeciras, en Tarifa, en Vejer, en S. Fernando y en Cádiz. Desde Cádiz á Sanlúcar lo mismo se experimenta en el Puerto y en Sanlúcar. Si por procedencia de Gibraltar puede tener lugar el exámen de lo que se conduzca de esta plaza ¿qué razon puede haber para los otros sucesivos registros en el camino por territorio español? ¿y cuál para que lo que se vé salir en los barcos de vapor desde Cádiz hasta el Puerto y vice-versa, sin que en la travesía haya comunicado con nadie, ni detenido en parte alguna, deba someterse á registro? ¿Será por ventura para dar ocupacion á los guardas, cuando á los recaudadores de contribuciones se proporciona tanto descanso como el de que los contribuyentes que pagan el 4 y el 6 por 100 del costo de la recaudacion, deban invertir su tiempo en llevar sus respectivas cuotas á las oficinas, ó el de escusar á los perceptores de ciertos ó inciertos atrasos la necesidad de otros avisos que los que se pongan en los periódicos so pena de incurrir en multas, como si todos los contribuyentes tuviesen la obligacion de leer periódicos no destinados á noticias oficiales?

Las ocupaciones, empero, de los guardas no habían mucha gracia á los economistas del siglo de Felipe IV, siendo de advertir que en este punto se hallaban de acuerdo los partidarios de las prohibiciones y los adversarios de ellas. Gerónimo Cevallos, regidor de la imperial ciudad de Toledo en el banco y asiento de los caballeros, que profesaba las máximas de la escuela prohibitiva, decía sin embargo, en el Arte Real que dirigió á aquel monarca en 1623, "el reino se poblará de gente viendo que no se paga alcabala, ni millon, y que las puertas están abiertas para todos sin guardas, alguaciles, ni ministros, que son la polilla de la república. Con lo que V. M. y sus vasallos se enriquecerán, y les quita una carga tan pesada como son jueces, registros de hacienda y estancos de mercaderías." El arcediano de Sobrarbe D. Diego José Dormer, enemigo de prohibiciones, y en mi concepto el economista español mas ilustrado de su época, decía en sus discursos históricos políticos sobre lo que debía tratarse en las còrtes de Zaragoza de 1634, que en Aragon siempre había habido libertad de comercio sin limi-

tacion alguna, pues algunas prohibiciones de mercaderías extranjeras no fueron mas que temporales y sin efecto, que el comercio es lo que mas importa para los derechos, que las prohibiciones son ocasion de queja á los demás reinos con daño nuestro, y que ellas no sirven sino para que se vendan mas caras las mercaderías con perjuicio del consumidor, que los derechos excesivos se defraudan y privan la mucha saca de frutos naturales, porque no se traen mercaderías en cuyo cambio se esporten, que si con el derecho excesivo se quita el comercio, con el moderado se atrae, y que para el repartimiento que haya de echarse sobre los pueblos se puede elegir la mejor forma como no sea haciendo estancos, ni cargando las mercaderías. Despues de manifestar su aversion á los guardas por las estorsiones que causan á los pasajeros, y los interesados abusos de que los hacen victimas, copia para ponderarlos unos versos de los dos célebres poetas aragoneses el secretario Lupercio Leonardo de Argensola y su hermano el canónigo Bartolomé Leonardo. Yo me contentaré con transcribir el soneto del segundo, que es el mas suave.

Bibilis, aunque el Dios que nació en Delos
Te conserve fructifera sin daño,
Y cuando sobre tí descende el año
Sus guirnaldas te dén todos los cielos.
Y aunque hagan tus preciosos arroyuelos
Fuertes las armas con el noble baño;
Y aunque eres patria del cortes Tacaño,
Que en todas sus palabras puso anzuelos.
Si no encadenas los infieles canes,
Que tu aduana á los viandantes suelta,
Ni tu muro veré, ni tu camino.
Que para dar hasta Madrid la vuelta
Embarcarme en Colibre determino,
Aunque la dé mayor que Magallanes.

Alegárase sin duda, que posteriormente á 1632 se observó lo que es singular torpeza increíble que no se hubiese observado ántes, esto es, la insuficiencia de las investigaciones en los puertos y aduanas, soliendo hacer alijos de contrabandos por otros puntos de las costas y fronteras, lo cual decidió al establecimiento de los contra-registros para que las vigilasen, cuyo establecimiento ha sido un enmarañado laberinto. El decreto de las còrtes de 8 de noviembre de 1820, còrtes cuyo espíritu prohibicionero no puede leerse sin admiracion en su otro decreto de 23 del mismo mes, determinó la colocacion interina en que deberían situarse las respectivas aduanas de varias clases y los contra-registros ó resguardos, que respecto á la provincia de Navarra habían de componerse de dos líneas, sin que se alcance el motivo de por que respecto á Cataluña no se resolviese lo propio. En el artículo 218, capítulo 16 de la instruccion de 1.º de noviembre de 1841 para el buen régimen y despacho de las aduanas de la península é islas adyacentes se dijo, "los frutos y efectos coloniales y extranjeros que notoriamente no puedan confundirse con los nacionales, y aquellos que se puedan confundir continuarán sujetos á guia como hasta aquí por el término de un año, mientras el gobierno oportunamente adopta otro medio para dejar libre al comercio interior sin necesidad de guias, ni de practicar registros interiores." No un año, sino cerca de cinco transcurrieron desde esta promesa hasta la real orden de 6 de agosto de 1846 en que se piden informes y se trata de

juntar datos para el establecimiento de dos líneas de registros, pasadas las cuales no haya de seguirse otro, y Dios sabe cuanto tardarán tales informes y si llegará el momento en que se cumpla la nueva oferta.

Fácil es establecer un resguardo que asiduamente vele sobre las avenidas terrestres de Gibraltar. ¿Pero será lo mismo en toda la estension de las 90 leguas de la raya de los Pirineos, y de las 130 leguas de la de Portugal? Lo llano y practicable de la mayor parte de esta, y lo fragoso y áspero de casi toda aquella son obstáculos que aunque en diversos sentidos concurren en cuanto á la insuperable dificultad comun de poder ser bien guardadas, aún cuando á ello se dedicase un numeroso ejército entero. Ponganse en buen hora las aduanas en los parajes que mas se presten á ser transitados y frecuentados por los trajinantes á causa de mejores y mas cortos caminos, pero siempre quedarán sendas y veredas y vados en los rios por donde eludir la presentacion á ellas, como sucedia con las del Ebro. Si como, por ser tan de bufo que salta á los ojos de cualquiera, debemos estar persuadidos de la imposibilidad de tapar herméticamente todos los portillos de 220 leguas de fronteras de Portugal y Francia, no debemos estarlo menos de la ineficacia de todo nuestro actual resguardo para un objeto inasequible, aún cuando el resguardo fuese mucho mayor.

Por eso, se replicará, se ha ido aumentando en términos que desde la asignacion de millon y medio de reales que para el resguardo terrestre se hizo en decreto de 29 de junio de 1822 y cuatro millones para el marítimo, ya en 1835 fué subida á 34.456.852 rs. para ámbos resguardos terrestre y marítimo. En 1836 importó 39.252.961; para 1838 pidió el señor Mendizabal 53.116.797, casi por mitad correspondientes á ámbos resguardos, incluso el material de ellos; en 1841 bajó la consignacion á 20.709.372 para los resguardos del interior y de costas y fronteras, y á 40.079.636 para el marítimo; la de 1845 volvió á subir á 45.727.073 rs. á saber, 34.204.029 para el cuerpo de carabineros, 1.528.428 para el resguardo de puertos, y 9.994.625 para el marítimo. Estos aumentos en los resguardos terrestres han sido consiguientes á la invencion de las dos líneas que plagiamos de los franceses, como sin tino y empeorándolo plagiamos también de ellos el nuevo sistema tributario. ¿Pues qué, se me preguntará, no es cosa clara que con dos líneas que se opongan al contrabando, podrá este ser mas perseguido que con una sola? Sin duda que podrá estarlo, y que mas podría estarlo con tres, y mas con cinco, y mas con diez líneas, y mas con que las líneas, costáranos lo que nos costaran, se multiplicasen tanto como los surcos de arado en espaciosa heredad. ¿Y por qué no se multiplican así? Porque con dos como las tienen los franceses, hay suficiente, se me responderá. ¿Suficiente, cuando á pesar de ellas hay tanto contrabando y tantas declamaciones y lamentos á causa de él, lo mismo en España que en Francia!

Quizá se pretenderá encontrar una prueba de la utilidad de las dos líneas en el aumento que de algunos años acá han tenido los comisos. En el año comun del quinquenio de 1831 á 1835 montó la cuarta parte de ellos, que se aplica á la hacienda pública, 917.179 rs. El señor Mendizabal la calculó para 1838 en un millon de reales, en millon y medio el señor Mon para 1845, y el señor Salamanca la supone de tres millones para 1848. Ahora bien, si los doce millones del total de comisos representan, como está computado respecto á Francia con sus dos líneas, un 5 por 100 del contrabando que se hace, tendríamos que no obstante tampoco las dos líneas nuestras, el contrabando que se hace en España asciende á 240 millones de reales. Y es de advertir que en Francia no hay tanto estímulo para el contrabando como en España que carece de igual copiosa produccion de fábricas nacionales, y que gran parte del contrabando frances consiste en artículos de esportacion, cuyos derechos no son muy crecidos. Prescindo de que la venta de decomisos en almoneda pública es el mas recio golpe que pueda descargarse sobre la industria que se pretende privilegiar. La hacienda pública sustituyéndose al contrabandista autoriza la circulacion de los géneros prohibidos, y bajo la capa de los que ella vende dá lugar á que sea indefinido el contrabando. Acaso para los fabricantes monopolistas sea, no ya indiferente solo, sino aún mas dañosa la venta que hace la hacienda, que la que haría el contrabandista, porque este ó los compradores de sus mercaderías venderían á mas alto precio de lo que suele hacerlo aquella. En Inglaterra

lo ilícito que se introducía en las aduanas podía ser reesportado por su dueño.

Si de las dos líneas que se trata de fijar, una fuese colocada exactamente á espaldas de la otra, á distancia de cuatro leguas como en Francia, el contrabandista que astutamente se hubiese sustraído de la primera, mucho mejor podrá hacerlo de la segunda, hallándose ya en territorio español, y pudiendo tomar vias tortuosas por donde no tropieze con la segunda; si hubiese salvado la primera por otros medios ¿quién responde de que no le valgan también para la segunda aún en el caso de dirigirse á ella? Si la segunda línea estuviese á los lados de la primera, ya no será segunda línea, sino prolongacion de la primera, y cuanto mas lejos se halle de la frontera, mas descubierta dejará á esta. Conque si nos contentásemos con la línea de aduanas y un sólo resguardo proporcionado en aquellos puntos de los radios y dependencia de ellas que fuesen mas accesibles al tránsito, tendríamos en substancia la misma preservacion que con las dos líneas, el contrabando sería á poco mas ó menos idéntico al de hoy, nos ahorraríamos muchos millones del costo de resguardos terrestres, y el comerciante y el viajero de buena fé se eximirían de vejaciones y atropellamientos indebidos. ¿Cuándo habrá de llegar el caso de que la dignidad del hombre honrado sea atendida como merece por providencias generales que miren al procomun y nada valga el padrinazgo que á su antojo perdona á unas provincias los dos tercios de las contribuciones que á punta de lanza se sacan de otras, ó la timidez que postra ántes interesadas amenazas de pocos, quienes vienen así realmente á ser los únicos legisladores en algunas importantísimas materias!

El resguardo que, en mi opinion, debe ser mas sostenido y es capaz de mejores servicios, es el marítimo, que pudiera constar de diez ó doce barcos de vapor, estacionado uno en observacion delante de Gibraltar, y en continuo cruce sobre nuestras costas los demás, al mando todos de oficiales de la armada. El honor que caracteriza á estos, y la circunstancia de hallarse constantemente á la vista de sus respectivas tripulaciones aseguran la fidelidad, de que no pueden dar igual garantía las partidas sueltas de los resguardos terrestres que no tienen siempre oficiales á su frente. El espresado resguardo marítimo serviría también de práctica escuela á nuestros marinos, de que tanto necesitamos, si algun día la nacion española ha de tener buques y escuadras que protejan su comercio, y hagan ondear con gloria el paballón victorioso de la Rochela y de Lepanto.—J. M. de V.

Cereales.

Ya espusimos anteriormente en este periódico los males sin cuento á que la ignorancia supina de los gobernantes nos espone con sus desacertadas medidas, cada vez que se presenta el azote terrible de una escasez de cereales; y dimos con una especie de confianza las razones que abrigabamos para creer que en el siglo XIX y despues de las duras lecciones de lo pasado no se volverían á cometer tamaños desaciertos ni á experimentar sus crueles consecuencias. Desgraciadamente nuestra grata esperanza, nuestra consoladora ilusion se han desvanecido ántes una triste y sangrienta realidad. Apénas habian pasado algunos dias y aún en los momentos mismos en que nuestros artículos veían la luz pública, el gobierno guiado por un instinto fatal prohibía la estraccion de cereales del reino, perjudicando de una manera lastimosa los caros intereses que aparentaba proteger. Si bien abría al mismo tiempo y como correctivo, las puertas á la introduccion libre de cereales extranjeros, las condiciones bajo que lo hacia imposibilitaban esta medida de dar los resultados que debian esperarse de ella y apénas favorecía las necesidades que pretendía calmar. En materias económicas debemos confesar que el liberalismo no es la prenda que mas distingue á nuestros gobernantes, ántes por el contrario la palabra libertad es una pesadilla que los abruma, los mortifica y los convierte en tirano de los gobernados en vez de su protector y ayuda. Nada extraño es, pues, que las autoridades subalternas sigan aquel ejemplo fatal y á su vez viendo venir sobre las poblaciones que administran la plaga horrorosa del hambre, apelen con mano confiada á iguales medidas, seguros que imitando el ejemplo del superior nada tendrán que temer si los resultados no son favorables.

Deciamos en uno de nuestros artículos al trazar el cuadro de los recursos usados generalmente en estos casos. "La primera medida que generalmente se

adopta por las autoridades amedrentadas ántes la plebe que cree le vá á faltar el alimento indispensable del pan es prohibir la estraccion, medida funestísima y que mas de una vez ha acarreado verdaderas hambres donde solo existía alguna escasez." Mentira parece que sin saberlo estuviésemos profetizando lo que íbamos á presenciar. Apénas se hicieron sentir las consecuencias naturales de una estraccion mayor de la comun, producida por la escasez casi absoluta en otros países, no habiendo sido enteramente abundante nuestra cosecha, cuando nuestro gobierno que tiene una predileccion especial por prohibir en materias económicas se apresuró, satisfaciendo así especialmente á ciertas provincias que necesitan para prosperar *vendernos exclusivamente sus artefactos y comprarnos baratos nuestros productos agrícolas*, á prohibir la esportacion de cereales sin tener en cuenta que los puntos por donde se hacia la mayor estraccion para el extranjero, eran los mas cercanos á nuestros grandes centros agrícolas y donde el trigo se mantenía aún á precio comparativamente inferior al de los demás mercados, puesto que las costas del Norte de España eran los únicos puntos de donde podia llevarse trigo al extranjero á precio conveniente: sin tener en cuenta los incalculables perjuicios que debieron seguirse al comercio y á la marina mercante empleada en aquellas operaciones y que debieron ser de tal magnitud que al fin el gobierno tuvo que corregir su absoluta prohibicion modificando su primera disposicion en favor de determinadas localidades y de determinados mercados. Afortunadamente la España es un país eminentemente agrícola y las existencias de cereales aún cuantiosas en algunos centros productores, y por eso la disposicion de la administracion superior no tuvo las consecuencias que debiera producir, pero la voz del gobierno fué la voz de alarma y al prohibirse la estraccion se debió creer y sin duda se creyó por algunos que la escasez era inmensa, insondable y los precios subieron sin rebozo y sin tasa: esta fué la única pero bastante triste consecuencia de la disposicion absurda é inmotivada del gobierno por el pronto. Pero no cesó aquí, sino que el ejemplo estaba dado y las autoridades de algunas provincias donde la escasez era mas sensible apelaron al mismo medio. Poco despues se prohibió por un gefe político en Sevilla la estraccion de trigo para fuera del limite de la provincia, esto fué igual á haber prohibido la importacion de otras, á ellas dejaron de venir trigos de la provincia de Sevilla y á aquellas como la de Cádiz que se surten de trigos que transitan por la de Sevilla, se alarmaron de la disposicion de la autoridad sevillana, que tuvo al fin que ceder y abandonar su mandato. Aquella leve leccion no produjo resultado; otra autoridad prohibió igualmente la estraccion no ya para otros puntos, sino hasta para pueblos de la misma provincia; como era de esperar esta disposicion dió un resultado inverso del que creyó la autoridad mal enterada y apeló esta como al último recurso, á la tasa. ¡Una lágrima queda ya tan solo para las víctimas inocentes de un simple error económico; conocidos son los sucesos dolorosos que han aflijido al pueblo sevillano y que nos recuerdan las palabras que pusimos en seguida de las citadas anteriormente. "Se cierra un punto para la estraccion del trigo, en seguida el vecino que vé el mal apela á igual medida, y de los pueblos á las comarcas, y de las comarcas á las provincias, pronto cada localidad se encuentra atendida á sus solos recursos, los granos no circulan, la escasez es real, positiva y el hambre dura aparece en toda su estension y con todo su cortejo de desolacion y de miseria." Profecía triste y desconsoladora pero real y cierta. Sevilla es hoy un ejemplo mas de las desastrosas consecuencias de la ignorancia de las autoridades públicas y de la verdad de los sanos principios de la ciencia económica. ¡Ojalá esa leccion tan cruel como rápida en sus consecuencias sea la última que tengamos que deplorar!

¿Porqué el gobierno si creía que las existencias de cereales no eran suficientes á mantener nuestra poblacion hasta la nueva cosecha no se limitó á permitir de una manera franca la libre introduccion de los cereales extranjeros? ¿Porqué no fijó un plazo dentro del cual la importacion de cereales estuviera permitida en el país, no dejando al azar de la alza y baja del precio de los granos, el permitir ó prohibir la importacion? Si el gobierno que parecia persuadido de que iba á faltar el pan en algunas localidades no concedió la libre introduccion de los trigos extranjeros, apénas alivió el mal dejando muy coartada la actividad mercantil para surtirnos de lo que nos faltaba; si las importaciones no han sido ya cuantiosas en los puertos

donde el trigo ha alcanzado un precio que puede llamarse de *hambre*, es debido á los temores que abrigan los especuladores de que al llegar con sus especulaciones á nuestros mercados, los encuentren cerrados por haber desaparecido el *precio-tipo* del trigo, y tener que volver con sus cargamentos á otros países, sufriendo pérdidas de consideración. Tres medidas aconsejamos al gobierno, si quiere ponernos á cubierto para en adelante de estas eventualidades tristes y peligrosas: la primera, dejar enteramente libre la exportación de nuestras semillas al extranjero, como medio eficaz y justo de sostener los precios en los años de abundancia de nuestros trigos y de proteger debidamente el desarrollo grande de nuestra interesante agricultura: la segunda, establecer un derecho *fijo y permanente* á los granos extranjeros, á su introducción en nuestros mercados: este derecho sin ser crecido que imposibilite la importación en los momentos angustiosos de escasez, debe estar calculado de manera que proteja suficientemente nuestra industria agrícola: calculado este derecho sobre el precio del trigo en un quinquenio en los principales mercados nacionales y en los extranjeros que pudieran proveernos de esas sustancias, teniendo en cuenta los gastos de transporte, comisiones y las utilidades de los importadores, ni sería excesivo ni dañaría á la producción nacional. La tercera la juzgamos de un interés bastante grande para que nos creamos obligados á insistir especialmente en su adopción inmediata como un medio eficaz de ponernos á cubierto de una de aquellas escaseces imprevistas y que tienen su origen en causas momentáneas y eventuales como los malos tiempos, las revueltas políticas, el mal estado desgraciadamente nada raro de nuestros caminos etc., y es la creación de depósitos donde el comercio pueda aglomerar semillas, pagando un módico derecho de guarda y almacenaje, pudiéndolas exportar á los puntos donde escaseen, sean de nuestro propio país, nuestras colonias ó el extranjero; de este modo se evitaría que cuando se presenta uno de esos casos que por no ser continuos no son menos frecuentes de una súbita alza en el precio de los granos, nuestros mercados no se verían espuestos á tener que guardar las dilaciones de traerlos de puntos lejanos donde el temor de que la causa de la mejora en el precio desaparezca, en el intervalo impedirá que venga en cantidad suficiente, y sobre todo con la rapidez necesaria para evitar las angustias y las consecuencias de la falta de pan. Una ley basada en esos sanos principios económicos no tardaría en dar los frutos que se vaticinan, pues libertados á un tiempo de trabas nuestra agricultura para producir y nuestro comercio para exportar é importar, nuestras cosechas se agrandarían con el estímulo y en los buenos años surtiríamos á los países escasos siempre en granos, y en los malos tendríamos recursos suficientes para evitar un hambre ayudados por las importaciones del extranjero.

El hambre es una dura necesidad, á su aspecto se conmueven las masas, tiemblan los gobiernos y todas las cuestiones difíciles que permanecían dormidas se presentan de nuevo con energía y con ademán amenazador: casi todas las grandes convulsiones sociales han sido anunciadas ó precedidas por años de cosechas malas y de precios exajerados en los granos. La revolución de 89 en Francia, se precipitó en gran parte por las malas cosechas de los años anteriores, y los años del terror y la anarquía fueron acompañados de cosechas endebles. El imperio se elevó glorioso en medio de la abundancia de cereales y vivió sus primeros años en medio de ella. Los primeros y azarosos pasos de la revolución de julio fueron agravados por la falta de cosechas en los años de 51 y 52; la paz, el orden y la pública prosperidad nacieron con las abundantes cosechas de 55, 56 y 57. La Bélgica se emancipó violentamente de la Holanda en medio del hambre de 1831. Nuestras instituciones fuertemente combatidas en los campos de Vizcaya y Navarra alcanzaron la victoria merced en gran parte á las abundantes cosechas de aquellos años que permitieron al gobierno de la reina encontrar recursos en las provincias esentas de la guerra. No olviden pues los gobernantes que al grito de *pan* se han conmovido los pueblos y han perecido los gobiernos. Con el hambre la miseria se aumenta y con ella los crímenes que enjendran desórdenes, ruina y calamidades de todo género: impedir en lo posible sino el hecho en sí, al menos paliar sus consecuencias sin apelar á los medios terribles de imponer silencio al hambriento con la metralla, es la misión de todo gobierno previsor. Esperamos que las últimas lecciones aprovecharán á los encargados de velar por los mas caros intereses del pueblo español.—C.

Contestacion al Sr. Guell.

Colocados en una posición sumamente ventajosa en la cuestión algodonera con respecto á nuestros adversarios, por el apoyo que nos han prestado y prestan todavía los respetables directores de la fábrica de Cádiz y un gran número de sus accionistas, cuya posición, honradez y buen nombre los ponen á cubierto de los alevosos tiros que en su impotente rabia puedan dirigirles los monopolistas, emprendimos contra estos una cruzada formidable, oponiendo á sus capciosos argumentos, los invariables principios de la ciencia y los verídicos datos proporcionados por el establecimiento de una nueva fábrica de algodones en esta ciudad, colocada en las mismas condiciones que las de Cataluña. Como era natural, no se hicieron mucho de esperar nuestros adversarios, y dándose por ofendidos de la calificación dura, pero merecida que hicimos de su conducta con respecto al gobierno y al país, han publicado varios escritos en contestación al nuestro, en los que no luce por cierto la buena educación que debíamos esperar en personas de cierta clase, y en los que con alusiones mas ó menos solapadas se infieren injurias graves á los directores de esta fábrica de algodones y al *redactor principal del Propagador*.

Escusamos por hoy el ocuparnos de todos ellos, sin que por esto se entienda que renunciamos á darles una victoriosa contestación en la parte referente á los datos que hemos publicado para asegurar que *la fábrica de Cádiz puede sostener con ventaja la competencia extranjera con un derecho de 30 por 100*; y en cuanto á las injurias especiales de que hechan mano nuestros adversarios á falta de buenas razones, debemos decir de una vez para siempre que las *despreciamos*, porque nuestra honradez y buena fé son conocidas y apreciadas por todas las personas que nos han tratado dentro y fuera de Cádiz. Vamos pues, á contestar tan solo al remitido del Sr. Guell, inserto en el número 25 de nuestro periódico.

Seremos breves, porque aunque ha querido este señor en su alta sabiduría tachar de exagerados y de ridículos nuestros cálculos, deduciendo de ahí que nos ha vencido y que es imposible que la fábrica de Cádiz pueda seguir trabajando sin arruinarse, si se admiten los tejidos de algodón ingleses con un derecho de 30 por 100; basta leer con atención lo que en el número 15 contestamos al Sr. Vilaregut, para conocer que en nada destruyen sus argumentos los que en aquel artículo sentamos para asegurar lo que tanto ha escandalizado á los fabricantes de Cataluña.

Empieza el Sr. Guell diciéndonos que los datos publicados por el Sr. Vilaregut sobre el costo comparado del algodón en Barcelona y en Liverpool, son suyos. Enhorabuena, y nosotros nos alegramos mucho que con ellos haya creído hacer un servicio á sus amigos y compañeros los fabricantes de Cataluña; y añade que si con ellos se ha engañado al gobierno y al país, él ha sido quien lo ha hecho. Tanto no nos habíamos nosotros atrevido á asegurar: pero supuesto que él se empeña, sea, y mas adelante daremos las aclaraciones correspondientes sobre el asunto.

Decía el Sr. Vilaregut que el precio medio del algodón *midling fair* en Liverpool era de 4 dineros la libra y que comparado con el costo que habían tenido las 800 balas de la factura que desde Barcelona le remitían, había una diferencia en contra de este de un 33 por 100. Nosotros aseguramos que al hacer esa comparación no se había tenido presente el término medio del costo del algodón en Liverpool; que por eso se hacia aparecer una diferencia tan grande. Con el objeto, pues, de hacer un cálculo aproximado debía suponerse que el valor del algodón en aquel mercado era de 4 3/4 á 6 3/4 y el término medio de 5 3/4. Al señor Guell le tocaba probar que al fijar ese término medio estábamos equivocados. ¿Lo ha hecho? No; pues entonces nada ha adelantado, y nuestro argumento queda en pie. Pero dice con un tono muy formal que ha hecho el cálculo por el tipo de los 5 3/4, y resulta que el algodón valía entonces 10 por 100 menos en Barcelona que en Liverpool, y que eso es imposible. Nada de eso, Sr. Guell, no hay tal imposibilidad, y su argumento, queriéndonos poner en ridículo, se vuelve en contra suya. El cálculo ese lo mas que prueba es que *aprovechó una buena ocasión para comprar sus algodones en Nueva Orleans, que aprovechó tambien un flete baratísimo para traerlos á Barcelona, que la circunstancia quizás de haber pocas existencias en Liverpool hizo que le saliesen mas arregladas las*

800 balas en Barcelona que si las hubiera comprado en el otro punto; y que no es tanta la diferencia en los precios como ellos quieren suponer.

Y si lo es ¿por qué no refuta con datos ciertos el cálculo que en el mismo artículo hicimos del costo comparado de tres partidas de algodón vendidas en febrero y marzo de este año en los tres diferentes puntos de Liverpool, Barcelona y Cádiz, del cual resulta ventaja en el precio de venta en el segundo mercado con respecto á los otros dos?

Y cuenta que al asegurar nosotros que el precio medio del algodón en Liverpool no era de 4 dineros sino de 5 3/4 tomamos por base de nuestro cálculo las cotizaciones de aquel mercado en diversas épocas y años, porque ha de saber el Sr. Guell que si hubiéramos obrado de mala fé, así como él asegura que valía 4 dineros, podíamos haber tomado por tipo el precio de 7, 8 y hasta 9 peniques la libra á que ha estado en estos últimos meses.

Creemos inútil insistir mas sobre este punto, como tambien contestar al *mentis* que con respecto al costo de los fletes de Nueva Orleans á Liverpool, dá el articulista á lo que nosotros habíamos asegurado. A falta de razones se quiere hechar todo á barullo y por una pequeña diferencia en un cálculo se dice que son falsos todos. Sería disputar eternamente y sin fruto seguir la cuestión en el terreno en que se ha puesto. El precio del algodón y el de los fletes, como los de cualquiera otro artículo, varía según las clases y las circunstancias de cada mercado, y está sujeto á las leyes comunes de la oferta y de la demanda. Si hemos de llegar á entendernos la cuestión se ha de dilucidar del modo siguiente:

El costo del algodón, de una clase dada, es el mismo en Nueva Orleans para ingleses que para españoles, la única diferencia que puede haber es en los gastos de conducción.

Los catalanes nos dicen que esos gastos ascienden á mas de un 30 por 100. Nosotros reconocemos que son mayores para los puertos de España que para los ingleses, pero no tanto como ellos aseguran. Hé ahí lo que con datos irrecusables nos han de probar los catalanes, aunque francamente les aconsejamos que no pierdan su tiempo inútilmente. Aunque tal cosa lograsen nada adelantarian, porque nosotros hemos dicho y repetimos que la fábrica de Cádiz hace géneros tan buenos como los ingleses y algo mejor que los catalanes, y que sus respetables directores han asegurado al gobierno que no temen la concurrencia extranjera con un 30 por 100 de protección, y eso no lo podrán destruir nunca. Observese además que esta fábrica acaba de plantearse, que en todo el verano próximo estamos seguros que perfeccionará mas sus tejidos y podrán darlos mas baratos.

Además hemos dicho el mayor coste que tiene una pieza de género hecha en Cádiz sobre una de igual clase hecha en Manchester, y lo hemos fijado en 7 rs. y para salvar todo error de cálculo, subida de jornales ú otras ocurrencias semejantes supusimos que esa diferencia fuese de 14 rs. ¿Lo entiende el señor Guell? de 14 rs., es decir un 100 por 100 mas de lo que arrojaban los datos. Y apesar de eso hemos probado que esta fábrica tiene bastante protección con un 30 por 100.

Bien sabemos que ese argumento es indestructible: bien sabemos que los catalanes recurrirán á toda clase de medios para hacer una defensa desesperada, pero nada les valdrá: llegó la época de concluir con el monopolio y él concluirá. La resistencia será tenaz, durará todavía algun tiempo pero sucumbirá al fin entre la grito y el escarnio de toda la nación. Así nada nos estraña ver que se heche mano de la calumnia mas infame para desacreditar nuestros principios y nuestras doctrinas.

Esto que decimos no se refiere en manera alguna al señor Guell, se refiere á los que ántes que él han explotado la mina y la credulidad de un gobierno ignorante, á los que le han abierto el camino para que él y otros hombres de buena fé que han venido á España con grandes capitales se hayan interesado en una industria que ejerce de muchos años á esta parte un monopolio escandaloso, y que por consiguiente ofrece grandes beneficios.

Creemos al señor Guell en su particular incapaz de engañar á nadie, pero como interesado, como fabricante, ha podido facilitar datos que unidos con los de otros, han venido á componer un todo inexacto, exajerado con ánimo de seguir fascinando al gobierno y esquilmando al país. El Sr.

Guell se ha fundado un *mayorazgo* en su fábrica, porque *mayorazgo* son las de Cataluña en las actuales condiciones de la industria; justo es que trate de defenderlo. En todos los países ha sucedido y sucede lo mismo. Haskisson demostró á los fabricantes de seda ingleses en la tribuna y con hechos prácticos, que engañaban al país y al gobierno cuando decían que no podían sostener la competencia estrangera, y apesar de eso á nadie se le ha ocurrido en Inglaterra pedir que aquellos industriales sean exceptuados de los derechos de ciudadano, porque *engañaban* al gobierno y al país. Lo mismo sucede en Francia, nadie dice que sean unos pícaros los pares del reino, los diputados, los altos funcionarios del estado, á quienes pertenecen en su mayor parte las minas y las fábricas de hierro, y mas de una vez se les ha demostrado que *engañan* al gobierno.

Tranquilícese el Sr. Guell. No es á su moralidad: no es al individuo á quien dirigimos nuestros ataques; es á la *clase*, á los nuevos barones feudales de nuestra época. Son á los *mayorazgos* de Cataluña, son únicamente á los fabricantes de algodón, á los que nosotros queremos, les suceda una de dos cosas; ó que como es posible y están dispuestos á hacer los de Cádiz se contenten con una moderada ganancia y no continúen siendo el inconveniente obligado de nuestra reforma económica, ó que abandonen la industria algodonera y dediquen sus capitales á otras en que no necesiten privilegios que siempre recaen en perjuicio del mayor número. Nosotros nos inclinamos mas á lo primero, porque no tan solo lo creemos posible sino que hay en otras provincias fabricantes de algodón que así lo han declarado al gobierno.

Ahora si los catalanes no quieren transijir, entonces nosotros sostendremos la lucha con todas nuestras fuerzas y diremos la verdad clara y desnuda. Nada nos importan las injurias, porque las tomamos en lo que valen; ni nos intimidan las amenazas, porque aunque sabemos que se ponen en juego ciertas influencias para acabar con la *Asociación Mercantil* y con su periódico, y se quiere buscar un pretexto para denunciarnos, de cuyo objeto no esté quizás muy distante cierto papelucho que como suplemento ha publicado un diario de Barcelona en el que se provoca con groseros insultos al comercio de Cádiz, á los respetables directores de la fábrica gaditana, y al redactor principal del Propagador, estamos prevenidos, tenemos amigos que sigan muy de cerca los pasos de los que tan buenas intenciones demuestran, y denunciaremos al público cuantos atentados quieran cometerse contra nosotros. Entretanto debemos decirles que nada conseguirán, porque si lograsen destruir este periódico, otros hay en Cádiz y en Madrid, se pueden escribir folletos y hojas sueltas, y sobre todo hay en nuestro país muchas personas que con una voluntad de hierro combatirán siempre todos los monopolios por fuertes y poderosos que sean los que lo ejerzan. Entre ellas cuentanse hábiles escritores y diputados entendidos, negociantes, fabricantes y personas de todas clases. Nuestra causa vá cada día ganando terreno. De todos los puntos de la península recibimos muestras de adhesión y deferencia. Ricos comerciantes y vinateros, labradores acomodados, industriales que no viven á la sombra del monopolio, todos, todos están afiliados en la cruzada que hemos emprendido contra un puñado de fabricantes y una cohorte de empleados. Veremos quien triunfa.

B. DE LA CÁMARA.

Por si no tenemos razon.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Exmo. Sr.: S. M. la reina se ha enterado con el mayor disgusto del escandaloso contrabando que se está haciendo por las costas y fronteras de Cataluña en menoscabo de los intereses de la Hacienda pública, y sobre todo de la fabricación de aquella industriosa provincia, que S. M. está resuelta á proteger por todos los medios, como un ramo considerable de riqueza y como el germen de un gran porvenir para toda la nación.

En su consecuencia me manda prevenir á V. E. con el mayor encarecimiento que despliegue todo el lleno de su celo en bien del servicio para contener tan grave mal, y alentar las justas esperanzas que tienen concedidas aquellos laboriosos habitantes en la seguridad de la predilección con que el gobierno mira sus útiles esfuerzos.

A este efecto paará V. E. las órdenes convenientes á los comandantes de las fuerzas del resguardo, para que de acuer-

do con la autoridad superior militar de aquel distrito (á quien al efecto se hacen las prevenciones oportunas por el ministerio respectivo), aumenten la vigilancia y activen la persecucion de tan odioso tráfico, tomando V. E. por sí las disposiciones convenientes, para que tenga cumplido efecto la real voluntad, proponiendo aquellas á que no alcancen las facultades de V. E., y castigando sin consideracion toda falta ó flojedad de sus subordinados en el cumplimiento de sus deberes.

De las medidas que V. E. dicte y de sus resultados me dará V. E. el debido conocimiento para elevarlo al de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1847.—Salamanca.—Sr. inspector general de carabineros del reino.

¿Porqué se hace un escandaloso contrabando por las costas y fronteras de la industriosa Cataluña? ¿Es muy extraño que aquellos señores que tanto hablan de *proteccion al trabajo nacional*, sean los primeros contrabandistas de España! y cuenta que esto no lo decimos nosotros, sino el gobierno. Una de dos, ó ese contrabando lo hacen los fabricantes bajo la garantía de los sellos de sus propias fábricas, ó lo hacen los otros catalanes. En el primer caso el gobierno no debe contentarse con reprimirlo, sino debe castigar á los que así lo engañan, y engañan al país; si lo segundo lo que eso significa es que ni aun los mismos catalanes quieren someterse á consumir los *malísimos* productos de sus fábricas. ¡Prueba indudable de sus adelantos y perfeccion! ¡Qué contestacion mas victoriosa podemos nosotros dar que la confesion de los gobernantes, á los que tanto nos hablan de *españolismo*, de *patriotismo* etc. ¿Consiste este acaso en tener unos cuantos telares, pedir para ello una proteccion que arruine la agricultura y el comercio, y despues hacer ganancias enormes por el contrabando? ¡Cuán la abnegacion!

Dice el semanario de la industria

que no está por la prohibicion sin limites en la cuestion algodonera y que lo mismo sucede á los Sres. Sairó y Vilaregut. ¡Lo que es el mundo! ¡Verá V. si todavia llegamos á entendernos prohibicioneros y abolicionistas á pesar de la *fraterna* del Sr. Guell!

Hemos leído por encima el informe

de la seccion de cereales en la junta de informacion, escusamos decir que los redactores están por la prohibicion, y lo mas gracioso es que se quieren sacar argumentos en favor de esta, de aquellas disposiciones que mas han favorecido el libre tráfico de los cereales en los mercados del interior. Otro dia nos ocuparemos detenidamente de ese documento. Entretanto debemos decir que lo único bueno que en él encontramos es que se piden los depósitos de granos en las principales ciudades del reino. A propósito de esto preguntamos nosotros: ¿se concede ó no el depósito á Cádiz? ¿Se atienden ó no las quejas de todo el vecindario, cuyo fundamento reconocieron las autoridades apoyando la peticion? Cuenta que van pasados mas de dos meses; y que si ahora no se hace, en cesando la carestía se olvida para siempre. Tenga presente el gobierno que el depósito de granos y aceites es necesario y utilísimo á Cádiz, y que no perjudica á nadie. Vemos con sentimiento que hasta ahora no se ha decidido esto, no obstante volveremos á la carga hasta que se nos diga el resultado.

Una pregunta nos atrevemos á dirigir sobre esto al señor Gefe político. ¿Ha sido decretada la esposicion que sobre el asunto hizo á S. S. la *Asociación Mercantil*, y que con tanta afabilidad acogió? La consulta que con este motivo dirigió al gobierno, ha tenido resultado? Desde luego nos atrevemos á asegurar que no porque cualquiera que hubiera sido lo hubiera comunicado al público quien tanto se ha afanado en la cuestion de subsistencias. ¿Por eso no seria malo refrescar la memoria de la superioridad, la que puede haberse olvidado del asunto por atender á otros mayores?

Debemos á la cortesía de nuestro colega el Semanario la calificación de novel defensor de los deseos de los ingleses, cuya intolerancia revela demasiado su mision.

Sepa el periódico prohibicionista, que ni somos intolerantes, ni tenemos otra mision que la de popularizar en nuestro país las buenas doctrinas económicas. Nos dice intolerantes, porque atacamos el monopolio de las fábricas de algodón de Cataluña, y no conoce el pobrecito que no tenemos nosotros la culpa de que haya en Cádiz unos fabricantes mas morigerados y patriotas que aquellos, los que no temen la concurrencia inglesa con un 30 por 100

de proteccion, y que nosotros lo único que hacemos es hacer presente al gobierno y al país, que puesto que eso dice una fábrica española, se obliguen todas á hacer lo mismo. ¡Caro hermano, lo que ciegan las pasioncillas desinteresadas?

Estamos enteramente de acuerdo con lo que nos dicen en el siguiente comunicado.

Sres. Redactores del Propagador.—El tabaco que con el nombre de la Habana se vende en los despachos de la Hacienda, todo el mundo sabe que es de pésima calidad, y es claro que los consumidores han de buscar en su provecho, surtirse de los contrabandistas, con lo cual se perjudica sobremanera el erario, cosa que no sucederia si hubiese un buen surtido como debia ser.

Yo no culparé al Sr. Intendente, si es que ha dado parte de ello al gobierno para que remedie el abuso que hacen los contrabandistas y no engañen al público.

Ruego á VV. se sirvan insertar en su apreciable periódico este artículo, á lo que quedará agradecido su afectísimo S. Q. S. M. B.—Un suscriptor.

Noticias mercantiles.

Estado de la plaza.

De hoy mas dedicaremos un espacio en cada número á dar cuenta del estado mercantil de nuestra plaza, publicando todas las noticias que puedan interesar al comercio en general, mientras que no organizamos de un modo conveniente la parte mercantil de nuestro periódico, para lo que hacemos los mayores esfuerzos.

El dinero que por efecto de la suspension de operaciones de los bancos habia desaparecido enteramente, vuelve á presentarse sino en abundancia al ménos á precios mas moderados: esperamos que tan luego como la fusion de los bancos esté verificada, desaparezca de un todo la crisis monetaria que vamos atravesando: el descuento en estos últimos dias ha estado para letras y pagarés á cortos plazos á 6 por 100 y sobre depósito de papel del estado de 7 á 8. Los cambios estrangeros de resultados de las causas que apuntamos arriba se han modificado bastante habiendo habido plata por Londres á 50,47 si bien el papel abunda ya á 50,33 y la plata es mas rara: el Paris no ha tenido grande movimiento y las pocas operaciones que se han verificado lo han sido á 5,54. El papel sobre el reino está bastante abatido especialmente el Madrid que no ha encontrado colocacion á 2 por 100 de quebranto; el Barcelona á 1/4. Valencia poco buscado á 1/8 el Málaga muy ofrecido á 5/4, el Sevilla que estuvo muy solicitado con 1/4 por 100 beneficio, apenas encuentra tomadores á 1/8. Los valores sobre el norte faltan y se solicitan para los cereales. La azúcar de la Habana ha estado en algun movimiento y se han hecho ventas desde 23 á 27 rs. plata quebrada, y desde 32 á 38 id. blanca sin despachar: algun guayaquil se ha vendido á 7 pfs. quintal. Los demas frutos no han tenido grandes fluctuaciones especialmente la canela que continúa abatida.

Los trigos siguen de 95 á 100 rs., pues las arribadas no han sido considerables. Se esperan cantidades que harán bajar su alto precio. Cebada falta y aún está cara á 50 á 52 rs.

En fondos públicos nada se ha hecho siendo nominales los cursos de 30 3/4 el 3 por 100, 19 1/4 el 5 por 100.

La Actividad.

Sociedad anónima mercantil, establecida en Madrid, calle Mayor número 1.

Con motivo de la real orden de 10 del actual en que se previene sean pagaderas en Madrid las obligaciones dadas por las casas de comercio por derechos de las aduanas de las provincias, la Direccion de esta sociedad anuncia al público que por su instituto se encarga de pagar las aceptaciones á su domicilio bajo las reglas siguientes:

- 1.ª Las casas de comercio de las provincias pueden aceptar letras, ó dar pagarés al domicilio de la Actividad, dando aviso á la misma de la cantidad, orden y vencimiento.
- 2.ª La Actividad hará los pagos, siempre que con anticipacion se la provea de los fondos necesarios.
- 3.ª Cargará un cuarto por ciento de comision sobre las sumas que pagare por este concepto, á mas de los portes de cartas y gastos extraordinarios, si por casualidad ocurriesen.
- 4.ª Por el tiempo en que los comitentes tengan fondos en poder de la sociedad, esta les abonará el interes correspondiente á razon de cuatro por ciento anual.
- 5.ª La sociedad no se pondrá en desembolso de cantidad alguna, sin un convenio previo con los que la favorezcan con sus órdenes.
- 6.ª La correspondencia irá dirigida á la direccion de la sociedad la Actividad.—Madrid.—El Director.—J. Huete. El Co-director.—B. C. Aribau.

Editor responsable: D. ANDRÉS MERA.